



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

CPPL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 123-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 077-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 02 de febrero del 2015; el Informe N° 108-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 05 de febrero del 2015; el Informe N° 143-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de febrero del 2015; Informe N° 047-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 077-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 02 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, la propuesta de 01 cotizador - Logístico, proponiendo a la Tec. Alejandrina Aduvire Pauro;

Que, mediante Informe N° 108-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 05 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación de un Cotizador Logístico, proponiendo a la Tec. Alejandrina Aduvire Pauro, con una remuneración mensual de S/. 1,500.00 Nuevos Soles;

Que, se tiene el Informe N° 143-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de febrero del 2015, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 156, correspondiente a la contratación de la Srta. Alejandrina Aduvire Pauro, como cotizadora de Proyectos, desde el 02 de febrero al 31 de marzo 2015, con una remuneración mensual de s/. 1,200.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 047-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación vía Acto Resolutivo de la CPC. Alejandrina Aduvire Pauro como cotizadora de Proyectos, cuyo pago será afectado a los gastos de gestión y Organización Administrativa del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", contratación solicitada por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con Informe N° 108-2015-OIGP/UNAM/rzb;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 03 de marzo del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación de la Tec. Alejandrina Aduvire Pauro, como cotizadora de Logística, cuyo pago será afectado a los gastos de gestión y Organización Administrativa del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto"

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo del 2015, contenido en el Acuerdo N° 125-2015;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Combate Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 123 -2015-UNAM

Moquegua, 09 de Marzo del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de la Tec. ALEJANDRINA ADUVIRE PAURO, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como cotizadora de la Oficina de Logística, afecto a Inversiones; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

| N° | Nombres y Apellidos | Cargo | Modalidad | Monto Mensual S/. | Periodo | Meta |
|----|----------------------------|------------|--------------------------|-------------------|------------------------------|------|
| 01 | Alejandrina Aduvire Pauro. | Cotizadora | D. Leg. 276 Inversiones. | 1,200.00 | Del 02/02/2015 al 31/03/2015 | 0005 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
Interesada
OIGP - OLOG copia
Archivo (02)